

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00102 DE 2018

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2 de la
Resolución Externa 000451 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, el Gobierno Nacional aprobó la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante las Resoluciones 0002 de 2012, 0170 y 0934 de 2015 y 0339 de 2017, el Director General de la Unidad, distribuyó la planta de personal, creó grupos internos de trabajo y actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

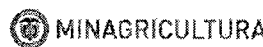
Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 en la cual señala que dicha Comisión no otorgará autorizaciones para proveer empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el Decreto 648 de 2017, en sus artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1., respecto a la facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden nacional y la provisión de las vacancias definitivas de los cargos de carrera con respecto de los cuales no se ha surtido el proceso de concurso, autoriza al Director General de la Entidad a proveerlos mediante nombramiento en provisionalidad.

Que según verificación realizada por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General de la Unidad, el 25 de enero de 2018, existe el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **08**, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General, indica que analizada la hoja de vida de **NELSON HUMBERTO HERRERA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.629.881**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

g

OP

OP

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **08**, en la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6818 del 3 de enero de 2018.

Que en consecuencia es procedente proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **08**, en la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, mediante nombramiento provisional por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **NELSON HUMBERTO HERRERA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.629.881**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **08**, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ubicado por necesidades del servicio en la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/ CTE (\$2.475.043)**, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la asignación salarial se entenderá automáticamente actualizado, una vez se expida el decreto que reglamente la materia.


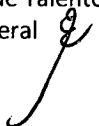
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **25** ENE 2018


ALCELIS CONEO BARBOZA

Directora General (E)


 Proyectó Carlos Planells – Coordinador – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
VoBo Edilma Rojas – Secretaria General – Secretaria General 

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD Y EDUCACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

 Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitución @RicardoSabogalU 